Jueves 14 de Enero de 1875 — MONTEVIDEO — Año IV—Núm. 766

ESTE DIARIO SE PUBLICA En la Imprenta á vapor Calle Cerrito 68 DONDE SE RECIBEN SUSCRICIONES, AVISOS Y SOLICITADAS GERENTE—Horacio Fariña

La Democracia

SUSCRICION Por mes, . . . $ 2 mc. Por 6 meses, . 10 " Por un año, . . 20 " El número suelto 5 cents.

Los avisos se publicarán con arreglo á la tarifa del establecimiento; Se reciben hasta las seis de la tarde

REDACCION J. J. DE BELAUSTEGUI

SECCION COMERCIAL JUAN E. HORNE

Las solicitadas pagarán á razon de 40$ por columna, debiendo venir garantidas en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

HOY—Jueves 14—Stos. Hilario y Eufracio obispos.
Viérnes 15—Santos Paulo primer hermitaño y Mauro.
Sábado 16—Santos Fulgencio Obispo y Marcelo Papa y mártir.
Domingo 17—*Septuagésima. N. S. de Belen.* Santos Timoteo, Feliciano obispo y N. S. la Paz viuda *Ant. Ab. los Trib.*
Lúnes 18—La Cátedra de San Pedro en Roma. San Antonio abad.

AVISO

Ayer entregamos en diferentes Agencias de Diligencias nuestros paquetes de diarios con destino á: Colon, La Paz, Piedras, Pando, Canelones, Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Estacion Sarandi Grande, Porongos Tacuarembó, Rocha, Pan de Azúcar, Maldonado y San Cárlos ,

En la Administracion Central de Correos: Buenos Aires, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Soriano, Mercedes, Independencia, Paysandú y Salto.

Pedimos á los suscritores que no reciban los diarios con regularidad, se sirvan avisarnoslo para reclamar de quien corresponda.

La Democracia

Montevideo, Enero 14 de 1875

Lavandeira

Parece que una ley de Dios, hubiese establecido que los pueblos sean libres y grandes, solo despues de haber pasado por profundas transformaciones, por dolorosas esperiencias y tristes acontecimientos, que viniesen á servir de pedestal á su felicidad y á su derecho, á su porvenir y á su gloria, que las ideas proclamadas y lanzadas á la humanidad por sus profetas y sus apóstoles solo se encarnasen y se hiciesen prácticas, despues que ellos hubiesen desaparecido de la escena del mundo.

Platon que con la vista fija en el cielo del porvenir, habia predicado la libertad del mundo y la unidad de Dios, muere esclavo en un pueblo idolatra y materialista, y Rousseau transformando con las sublimes intuiciones de su espíritu, las sociedades modernas, creia imposible que ellas dominasen la humanidad. ¡Cuanta razon tenía el filósofo, para decir; que la realidad del hecho, cubre la idealidad del derecho!

Los pueblos como el Cristo, caen bajo el peso de una cruz, pero se levantan como Anteo, con mayores brios de su caida, porque mas se ha impregnado en su alma, el dogma santo de su soberanía.

Lavandeira, inspiracion del porvenia, alma templada al calor de las grandes ideas democráticas, que se abren paso lentamente, á traves de un fanático oscurantísmo; inteligencia y sentimiento, carácter y fé, ha sido sometido á aquella ley, y si la muerte ha arrastrado al martirio de la tumba aquella palabra profética, aquel espíritu austero, las ideas y los sentimientos que producia aquella cabeza y aquel corazon, flotan como el espíritu de Dios, sobre las ondas del pueblo.

Inteligencia riquísima y nutrida á fuerza de un estudio lento y perseverante, habia dedicado todos sus esfuerzos á desarrollar y analizar aquellos principios políticos y sociales, que habian de servir para mejorar las instituciones, una vez que estuviesen preparadas las sociedades á recibir con éxito, aquel gérmen de su prosperidad y de su gloria; severa y altiva habia hecho del deber la norma constante de su vida, y todas sus acciones llevaban el sello mas puro de la virtud y de la moral cívica; voluntad inquebrantable realizaba siempre sus sanos propósitos, y jamás se escusaba del peligro cuando pensaba que sus ideas ó su credo político exijian de él un sacrificio; sentimiento tierno y poético, solia cantar con la suavidad y la dulzura del poeta de las lamentaciones bíblicas las desgracias y los dolores de la patria: tales eran las facultades que se encarnaban en esa jóven y brillante personalidad que se llámara en vida, Francisco Lavandeira.

Siempre el buen sentido práctico y positivo, vencia á los arranques entusiastas de la imaginacion; estos, solo salian de su corazon, jamás de su cabeza. Comprendiendo que las cuestiones económicas, son las que comprometen, segun la solucion que se les dé, la felicidad y hasta la independencia de los pueblos, dedicó todos sus esfuerzos para darles la solucion mas conveniente á los intereses de su pais; fué amigo y ardiente sostenedor de la libertad de Bancos, porque vió que ella debia tener por base, la base de todas las libertades: la verdad y el derecho, y porque previó que habia de llegar un dia, quizá no lejano para su patria, en que contestase al establecimiento del curso forzoso, establecido por los gobiernos, como medio de procurarse recursos, la barricada levantada por el pueblo, para sostener sus intereses y su libertad. Como hombre político, dedicó tambien los mejores dias de su vida, los dias de las ilusiones y las esperanzas, las horas de su juventud, á la prédica sana y constante, severa y ardiente de los principios libres que deben radicarse en todas las instituciones y en todas las democracias.

Periodista por naturaleza, afrontaba con decision y talento, las mas difíciles cuestiones que se han debatido desde tres años á esta parte. Miraba la prensa como el *palladium* de las libertades públicas, y desde esa cátedra, predicó al pueblo el evangelio del derecho.

Catedrático de una ciencia nueva y difícil á los veinticinco años de edad, su palabra era recojida con respeto por sus discípulos que lo lloran, porque su creencia era sincera y los principios que desarrollaban eran puros y sanos.

Nacido en la Grecia, Lavandeira hubiera predicado en las plazas públicas las libertades y el derecho como Pericles, y hubiera enseñado en la escuela como Aristóteles; en Roma, hubiera lanzado su anatema contra César y Decio, y hubiera ascendido á la cumbre del monte Aventino, cuando la mas grande revolucion social, arrancaba al patriciado las garantias del pueblo .... Sucuma, fué mecida por las ondas orientales del Plata y su vida en la infancia, y sus esperanzas y sus ilusiones y su fé y su gloria, ha sido apagada por esas tremendas perturbaciones que todo lo secan y todo lo aniquilan.

Para su tumba paz, para su ejemplo corazones, para su memoria un templo, para su recuerdo lágrimas.

Un condiscípulo.

A nuestros comitentes

Y AL PUEBLO

Despues de los gravísimos sucesos á que ha asistido consternada la poblacion de Montevideo; desde que el pueblo convocado para ejercer la atribucion del sufragio, ha sido agredido por bandos de criminales regimentados con divisa de guerra; desde que los elementos de la autoridad pública encargada de garantir el ejercicio tranquilo de ese derecho, ha asumido una actitud de complicidad ó de impotencia ante aquellos atentados, los miembros del Cuerpo Legislativo que suscriben, se han creido en el imperioso deber de salvar de la manera mas eficaz y solemne, ante la opinion de sus conciudadanos, la responsabilidad moral que en estos momentos los impondria el silencio.

Los hechos brutales que han conmovido á la poblacion y que van á repercutir hondamente en todo el pais, exijian una accion inmediata y enérgica del Poder que tiene ó debe tener en sus manos los medios de amparar la vida y el derecho de los ciudadanos.—Aquella accion, sin embargo, no se ha hecho sentir todavia apesar de haber transcurrido varios dias desde el atentado sangriento del 10 de Enero, y la palabra del primer magistrado que acaba de hacerse oir, lejos de revelar una perfecta conciencia de los hechos producidos, parece desconocer su caracter abatiendo á un mismo nivel á los agresores y á las victimas y atribuyendo á la exacerbacion de las pasiones politicas hechos que solo se esplican por una confabulacion siniestra de los elementos del crimen contra un movimiento general de opinion en que fraternizaban todos los partidos políticos del país: movimiento generoso á que no puede ser imputable el desborde de las pasiones bastardas que la autoridad en uso de sus facultades, debió reprimir instantánea y enerjicamente.

Apreciando toda la gravedad y trascendencia de esta situacion violenta que se ha producido á despecho nuestro, sentimos la necesidad de acompañar con una palabra la protesta que los hechos del 10 de Enero arranca á la opinion pública indignada. Y al asociarnos á ese sentimiento, declaramos con toda solemnidad á la faz del país que, tanto respecto á los sucesos producidos como á los que se eleboran para el porvenir, si la accion del Gobierno no fuese enérgica y eficaz para reprimir y castigar a los criminales garantiendo á los ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y libertades, como representantes y como ciudadanos; asumiremos la actitud resuelta y decidida que nos dicten las inspiraciones de nuestra conciencia y el cumplimiento de nuestro deber con el fin de hacer efectivo por todos los medios legales á nuestro alcance, el imperio de las instituciones, ya sean estas holladas por la prepotencia de la fuerza ó desamparadas por la accion de la autoridad.

Montevideo Enero 13 de 1875.

J. Vazquez Sagastume—Julio Herrera y Obes—Antonio O. Villalba—Ricardo Alvarez—Juan J. de Herrera—C. A. Lerena—Eduardo Chucarro—Hector Garcia Wich—José M. Muñoz—Emilio Castellanos—Agustin de Vedia—Alejandro V. Chucarro—Juan P. Caravia—J. Requena y Garcia.

Digna renuncia

Así debe calificarse la que ha presentado el Dr. D. Pedro Bustamante, del puesto de Ministro de Hacienda.

Hé la aquí:

Señor Presidente:

Ante el escandaloso y criminal atentado del último Domingo, en que la libertad del sufragio ha sucumbido bajo el peso del trabuco y del puñal y en que la sangre de los ciudadanos ha enrojecido las plazas y calles de la capital, y con la conviccion que desde ese dia he adquerido de que V. E. no dispone de los medios y elementos necesarios para asegurar la ejecucion de sus superiores resoluciones hacer respetar la autoridad de la ley y los derechos y garantías de todos los ciudadanos, sin distincion de colores políticos, he resuelto renunciar, como irrevocablemente renuncio, la cartera de Hacienda con que V. E. tuvo á bien honrarme.

Mientras he conservado la esperanza de concurrir con mas ó menos probabilidad de éxito, á la obra del bien en general, y en particular á la reforma financiera iniciada por una parte de la Asamblea General y secundada directamente y sin reserva por el Gobierno de V. E., he creido de mi deber permanecer en el puesto que se me confió, á despecho de las contrariedades de una situacion sin nombre de que no he podido ser causa ni origen no me es en manera alguna imputable, y de una oposicion que no hacia calificar, pero que ciertamente es injustificable, así en sus fines como en sus medios. Perdida esa esperanza, ha llegado el momento de poner término á un sacrificio de resultados estériles ó negativos, y de dejar un puesto que no podria ya conservar de una manera digna para mi y provechosa para el país.

Como oriental, lamento á la par del que mas, que a vergonzosa y sangrienta saturnal del dia 10, y la nueva situacion que con ella se inaugura para nuestra desventurada patria, vengan á interrumpir ó destruir la obra de reparacion iniciada bajo la administracion actual, á restrinjir la era de las revoluciones y de los escándalos políticos, y á robustecer en el interior el concepto en que ya se nos tiene de pueblo ingobernable.

Por lo demás, V. E. sabe que hasta el último momento he estado pronto para acompañarlo en la adopcion de todas aquellas medidas que juzgaba y juzgo indispensables para conservar ó restablecer el resguardo de su autoridad constitucional, é impedir el desborde de las malas pasiones, ó caer dignamente.

Antes de terminar, debo manifestar á V. E. mi agradecimiento por las consideraciones personales que se ha servido dispentarme durante lo he acompañado en el Gobierno.

Soy de V. E. obsecuente servidor

Q. B. S. M.
Pedro Bustamante.

Montevideo, Enero 12 de 1875.

El crímen del 10 de Enero

ECOS DE BUENOS AIRES

LAS ELECCIONES EN MONTEVIDEO

Con profunda tristeza vamos á trasmitir á la colonia oriental, y á todos aquellos que simpatizan con sus causas nobles y que son noblemente defendidas, los datos que tenemos sobre las elecciones que tuvieron lugar ayer en Montevideo.

Sábese, que únicamente lo que se iba á elegir era un simple alcalde Ordinario, eleccion que no tiene trascendencia alguna en la alta política.

El partido conservador, el nacionalista (fraccion del partido blanco que se ha desligado enteramente del pasado que personifica Oribe, Medina, etc.) y el a-lital que condenando la marcha política de los demás partidos, busca por el camino de la mas estricta legalidad, el progreso político y material de aquel pais, proclamaron una lista donde figuraba como alcalde ordinario, D. José P. Varela, jóven inteligente, instruido y que goza de generales simpatías; el partido denominado candombero, por los otros, y por si mismo colorado neto, formado de los hombres que lucharon principalmente en la invasion de Flores en 1865, pero al cual no pertenecen los hijos del finado general, salvo Fortunato Flores, puso otra lista en que figuraba como primer candidato, D. Francisco de Tezanos.

Haciendo gala de prudencia y queriendo evitar disturbios que concluirian con derramamiento de sangre, pues se sabia la clase de elementos con que contaba el partido colorado para triunfar, y teniendo en vista la ninguna trascendencia para el futuro de aquel pais, de la eleccion que nos ocupa, los tres partidos ya citados: conservador, radical y nacionalista, determinaron abstenerse, dejando que sus contrarios ganaran la eleccion como mejor les pareciera.

Y así hubiera sucedido; si apesar de esta determinacion, algunos jóvenes del partido nacionalista, no hubieran determinado concurrir á la eleccion para protestar siquiera con su presencia, contra los fraudes, que en grande escala, allí debian cometerse.

Cumpliendo con su propósito esos jóvenes, asistieron al atrio de la Iglesia Matriz á presenciar y tomar parte en la eleccion.

Por motivos de poca monta, porque cuando se está prevenido de lo mas insignificante se hace una montaña, los colorados se fueron á las vias de hecho, por medio de dos ó tres caudillos que allí tenian y atropellaron los jóvenes que con su actitud pusieron á raya su insolencia, además la policia que acudió inmediatamente evitó mayores conflictos.

La eleccion como era consiguiente fué declarada nula, y aplazada para ayer.

Antes, la prensa que representa los tres bandos unidos, reaccionando sobre la actitud asumida—la abstencion—actitud que pudiera dar lugar á apreciaciones algo duras; y conociendo los peligros que venirian aparejados si se dejaba maniobrar á su gusto á los partidarios de la coaccion y de la violencia, convocó para el dia 6 á sus parciales, á una gran reunion, á la cual asistieron como dos mil personas; en ella se acordó asistir á la eleccion de la manera mas pacífica, ejerciendo lo su derecho propio y respetando el de los demás, dejándose al criterio individual, aconsejar la conducta que cada uno debia seguir, en caso de ser atacados.

La Comision Directiva, componiala los señores: José M. Muñoz—Agustin de Vedia—Rufino Gurmendez—Antonio O. Villalba—Juan José de Herrera—Eduardo Flores—Enrique Pereda—Hector Garcia Wich—Aureliano Rodriguez Larreta.

La reaccion operada en la juventud oriental á causa de los desmanes del partido colorado en las urnas poderosa—si antes los contrarios pudieron haber conseguido el triunfo, merced al abandono en que les dejaba, ahora lo era imposible obtenerlo por los medios legales.

Esta conviccion deben ellos haber llevado á las urnas, así como el propósito de vengarse allí mismo de la derrota.

Solo así se esplica que ayer, despues de haber obtenido pacíficamente el triunfo la lista á cuyo frente figuraba José Pedro Varela, los que representaban el partido contrario hayan hecho fuego sobre los vencedores que indefensos se retiraban (1) ya de lugar del suceso;—causando numerosas víctimas, cuyos nombres indican que habia el propósito preconcebido de dar muerte ó herir, á personas destacadas de antemano.

Era tiempo ya, que en Montevideo las luchas políticas, fueran mas tranquilas y mucho mas cuando no se disculpan los asesinatos cometidos, ni siquiera con la importancia de la eleccion.

Creemos tan delicada la situacion política de la vecina república, que nos parece imposible, no estalle una revolucion.

No pueden quedar impunes los crímenes que se someten bajo el manto de las luchas políticas, y mucho mas cuando ellos indican que hay quienes pugnan por llevar el país al retroceso y á la anarquía.

Quizá quiera encontrarse algun apasionamiento en esta narracion que hacemos á la lijera para tener á nuestros lectores al corriente de los sucesos que se preparan en la vecina orilla.

Y aun cuando algun apasionamiento se notara, es que no se pueden narrar friamente hechos, como los ocurridos ayer en Montevideo, en que parte de la juventud mas inteligente é ilustrada es sacrificada á las iras de los caudillos ignorantes y ambiciosos que nada bueno prometen al futuro de cualquier país.

Antes de publicar el importante telégrama que recibamos de recibir y que confirma los que recibimos anoche, digamos que los gefes del partido cantombero, son D. José Cándido Bustamante, Pagola, Goyo Suarez, Fortunato Flores, (que expresamente se embarcó anteayer en nuestro puerto, y desembarcó ayer en Montevideo) Isac de Tezanos y Perez.

He aquí el telégrama.

(*Sigue un estenso telégroma detallando el criminal atentado del 10 de Enero*).

(1) Los informes del colega no son en este punto exactos: la reseion tuvo lugar durante la eleccion.

La palabra de un tartufo

Atribuir á las pasiones políticas y esplicar por ellas el negro crímen perpetrado por una horda de foragidos reunidos, es el mayor y mas sangriento ultrije que D. José Ellauri, pudiera hacer al pueblo de Montevideo, enlutado y consternado por la infame traicion que lo arrebató sus mejores hijos el diez de Enero.

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

El Presidente de la República Oriental á sus conciudadanos:

Ante la agitacion producida á causa de los trabajos preparatorios para la eleccion de Alcalde Ordinario, agravada por los sangrientos resultados que impidieron llevar á término el Domingo último ese acto de sufragio popular, que ha venido á sublevar las pasiones políticas en todos los partidos, creó necesario hacer oir mi voz, sino para traer la opinion pública á la verdadera apreciacion de los hechos, al menos para evitar que ese estravio llegue hasta desconocer la alta imparcialidad del Gobierno y aumentar la intranquilidad de los espíritus y la alarma de la poblacion, esparciendo en ella, la duda y la desconfianza.

Conciudadanos: si reconoceis que no es la importancia política del sufragio para Alcalde Ordinario de la Capital, la que os ha llevado á todos divididos y agitados á ejercer ese derecho, si reconoceis que no hubo un solo partido que no se hubiese preparado y no se hiciese representar en ese acto, reconoceréis tambien que otras causas mas trascendentales os tenian desde mucho antes agitados y divididos.

En verdad, la eleccion que debió tener lugar el Domingo último, no fué sino un motivo para dar espansion á opiniones y sentimientos de otro órden, que respondian á una situacion social y política, que se ha formado por las causas porque se forman todos los partidos y de los que ocurrido no ha convivido ni podrá contribuir un Gobierno cuya política ha sido tan prescindente y tan alejada de toda participacion en los elementos constitutivos de la opinion, que no ha ejercido la mas mínima presion directa ó indirecta, ni en la prensa ni en las reuniones populares, renunciando á muchos derechos, para dejar mas libre y mas despreocupado el ánimo de los ciudadanos en una época que debia ser de reorganizacion, pero no de reorganizacion impuesta y buscada con la esclusion ó con la subordinacion absoluta y general de uno de los elementos de la sociedad, sino formada por la mas libre opinion y la mas espontánea accion de todo el pueblo.

Conciudadanos: no podeis entonces sino reconocer que es vuestra la obra de la situacion política en que nos hallamos y que si el Gobierno no prescindiendo de su imparcialidad administrativa hubiese descendido á disputaros esos derechos, ni se hubiera conservado la paz hasta ahora á pesar de las dificultades por que hemos pasado; ni la sangre del pueblo hubiera corrido como corrió el Domingo, sin manchar á los altos magistrados de la República, y pesando solo sobre nosotros, la responsabilidad de haberse derramado.

El Gobierno que ha observado fríamente los sucesos, los comprendia de antemano y aun fué propuesta entre sus miembros la cuestion de si debia ó no suspender el acto de las elecciones.

—Mucho se meditó esa opinion, pero la necesidad de dar cumplimiento á la ley y la imposibilidad de torcer la corriente de los sucesos cuando están preparados, hicieron prevalecer la opinion contraria.

Tomáronse, sin embargo, todas las precauciones que constitucionalmente podian tomarse, sin dejar de oir las opiniones de los Fiscales de Gobierno y de conferenciar con el Sr. Alcalde saliente como interprete del pensamiento de los ciudadanos que debian componer la mesa electoral y estos ciudadanos pueden siempre atestiguar que nada se propuso siquiera contra sus facultades legales ni se negó algo de lo que solicitaran para garantía del acto.

Por esas razones la Policia no recibió otra órden que la contenida en la nota que vió la luz pública la víspera del dia del sufragio, orden que se limitaba á prohibir el uso de armas y á mantener despejado el lugar de la eleccion en cuanto fuera posible; porque creyendo la ley electoral de Alcalde Ordinario el grave defecto de no establecer sino un punto de reunion, la aglomeracion de ciudadanos haria muchas veces sino imposible, doloroso el empleo de la fuerza para hacer cumplir la órden de dispejar, siendo el remedio peor que el mal que se desea evitar.

Además de eso el Gobierno exigió órdenes para el acuartelamiento de las tropas de línea que aparan en todo caso garantir con ellas la tranquilidad pública, y evitar que su presencia en las urnas para una eleccion municipal no alarmase ningun bando ni despertase luchas sobre la imparcialidad del Gobierno.

Tambien se ordenó que uno de los Batallones de línea se hallase en un punto cercano de la plaza eligiéndose por cierto el mas adecuado, la Casa de Gobierno. Este Batallon debia ocurrir á la plaza en caso de que el órden público fuese alterado, con el objeto de restablecer y garantir á todos sus vidas y sus derechos.

Cómo cumplió la Policia estas órdenes y como la cumplió la fuerza de línea; si estos funcionarios han escedido al empéstito; si efecto, los billetes menores que se emitan en virtud de esta disposicion serán marchamados por la Junta de Crédito Público, la que se encargará de la observancia de la Ley en este particular.

11. Los Bancos quedan obligados á cambiar sus billetes por oro sellado, siempre que se presenten en cantidad menor de un doblon.

12. Las oficinas del Estado recibirán como oro únicamente los billetes menores marchamados de los Bancos prestamistas durante la vigencia del contrato, mientras ellos continuen convirtiéndolos á la vista.

13. Durante esa vigencia, será condicion espresa que ni la Nacion ni otros Bancos ya establecidos ó que se establezcan, ni particular alguno podrán emitir billetes menores de un doblon.

14. Los Bancos contribuyentes á este Empréstito quedarán exentos durante la vigencia del contrato de toda nueva contribucion ó impuestos, y no abonarán durante ese tiempo sino los mismos impuestos de Contribucion Directa y Patentes que han pagado hasta ahora.

15. El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato que celebre en virtud de la presente Ley, siempre que lo convenga, bajo las siguientes condiciones, que mientras no fuesen estrictamente cumplidas, no causará la rescision.

1.º Retirar de la circulacion y amortizar á la par en oro sellado, todos los títulos del Empréstito realizado en virtud de esta Ley.

2.º Abonar á los Bancos contribuyentes una indemnizacion de 20 por ciento sobre el total del Empréstito, si esa rescision se efectuase dentro de los primeros seis años, y de 10 por ciento si tuviese lugar despues.

Art. 2.º Inmediatamente de promulgada la presente Ley, todos los Bancos que hoy funcionen en la República serán solicitados á optar por las bases y condiciones en ella establecidas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

PEDRO BUSTAMANTE.

INFORME

COMISION DE HACIENDA.

Honorable Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo, urgido por las necesidades del Erario y hallándose en presencia de un importante déficit en los recursos que fueron estimados para el año actual, somete á V. H. dos Proyectos de Ley, destinados á proveerle de los fondos que imprescindiblemente necesita para atender á las erogaciones á su cargo.

Como al presentar esos proyectos, el Poder Ejecutivo, pide disyuntivamente la sancion del uno ó del otro, cumple á esta comision ocuparse de ambos al presentar su dictámen al Senado.

El proyecto designado con el número 1, tiene por fin obtener de los bancos actualmente establecidos, un empréstito, poco oneroso para el estado, facultando en cambio á esos mismos Bancos para hacer uso de la emision menor en ciertas y determinadas condiciones.

Por el proyecto número 2 el Poder Ejecutivo pide en realidad un voto de confianza, para procurarse los fondos que necesita; ya sea por contratos de enagenacion ó de crédito, ó ya por cualquier otro arbitrio que no sea el establecimiento de impuesto ó contribuciones.

La Comision de Hacienda no cree necesario entrar en largas consideraciones para demostrar que el Honorable Senado debe prescindir completamente del Proyecto número 2.

El voto de confianza en todos los casos, á nuestro juicio, y en el presente sin duda alguna, importa delegar en el Poder Ejecutivo, facultades que constitucionalmente pertenecen á la Asamblea General, y esta delegacion no es admisible, por que la misma Asamblea ni puede hacer aquello para lo cual la Constitucion no la faculta, ni puede dejar de hacer lo que esa misma Constitucion le comete. Toda operacion de crédito realizada por el estado exija un acuerdo en que la Nacion ó el Estado ha de pagar, la forma en que ha de hacerlo y lo que en cambio debe recibir. Esto no es otra cosa que contraer una deuda nacional; y el contraer la deuda nacional es no solo una facultad privativa sino un deber constitucional de la Asamblea.

Por la razon espuesta, la Comision de Hacienda irá á limitarse á estudiar el Proyecto referente á la emision menor, única que ella cree debe tomarse en consideracion.

Desde luego, si el Proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, importase una solucion del punto de derecho, que es en nuestra opinion la principal en la tan debatida cuestion bancaria, aconsejariamos sin duda al H. Senado que suspendiese la consideracion de este asunto hasta el período ordinario en el cual podria tratarse con mayor estudio y detencion.

Felizmente, no es ese el caso en el Proyecto que nos ocupa: este nada decide, nada innova respecto á la cuestion de derecho, y se limita á conceder á los Bancos establecidos el permiso temporario para hacer uso de la emision menor, sin que los comprometidos que el Estado contrae por este acto lo inhabiliten para tratar y resolver oportunamente la cuestion de fondo, ya sea viendo en ella un simple derecho correspondiente al individuo ó ya sea que la considere como una facultad perteneciente á la comunidad y utilizable por el Estado que la representa.

El proyecto deja pues la libertad de adoptar en lo futuro la resolucion que se halle mas conveniente y mas ajustada al derecho; y si es cierto que para ese caso hay estipulado una indemnizacion, nada es tampoco mas justo, desde que la modificacion que diera lugar á ella, haria cesar las ventajas que del contrato esperan los Bancos concurrentes á él en compensacion de los suplementos que hacen al Estado en condiciones sumamente favorables.

Por consecuencia, salvado como se halla en este Ley el punto de derecho cuestionado, su sancion no trae inconveniente y ofrece por el contrario ventajas inmediatas y positivas, tanto por los recursos que suministra al Estado para que pueda el Poder Ejecutivo dar cumplimiento á la Ley, como por el beneficio que reportaria al país en sus transacciones comerciales con la provision del cambio menor cuya falta es tan generalmente sentida.

Esta Comision entiende sin embargo, que debiendo aceptarse la Ley en general conviene hacer en ella las alteraciones.

El artículo 13, debe en nuestra opinion modificarse dándole otra redaccion que no ataque ni siquiera en la forma las facultades y derechos que el Estado reserva y debe reservar. En cambio de ese artículo; la Comision propone el siguiente:

Art. 13. Toda resolucion ulterior que atribuya ó entienda á la Nacion ó á otras personas que no sean los Bancos contratantes, la facultad de hacer, uso ó de la emision menor, será considerada como caso de rescision y dará lugar á las obligaciones establecidas para dicho caso en el artículo 16.

A mas de esta sustitucion la Comision entiende que el art. 16 donde dice «El Gobierno, debe decirse Bancos contribuyentes, el Poder Ejecutivo deberá acordar un aumento de emision á cada Banco en la misma proporcion en que se haya suscrito al Empréstito.

16. La emision menor será usada por los Bancos dentro de la suma de dos millones de pesos por la precisa cantidad con que cada Banco haya concurrido al empréstito; al efecto, los billetes menores que se emitan en virtud de esta disposicion serán marchamados por la Junta de Crédito Público, la que se encargará de la observancia de la Ley en este particular.

17. Los Bancos quedan obligados á cambiar sus billetes por oro sellado, siempre que se presenten en cantidad menor de un doblon.

18. Las oficinas del Estado recibirán como oro únicamente los billetes menores marchamados de los Bancos prestamistas durante la vigencia del contrato, mientras ellos continuen convirtiéndolos á la vista.

13. Durante esa vigencia, será condicion espresa que ni la Nacion ni otros Bancos ya establecidos ó que se establezcan, ni particular alguno podrán emitir billetes menores de un doblon.

14. Los Bancos contribuyentes á este Empréstito quedarán exentos durante la vigencia del contrato de toda nueva contribucion ó impuestos, y no abonarán durante ese tiempo sino los mismos impuestos de Contribucion Directa y Patentes que han pagado hasta ahora.

15. El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato que celebre en virtud de la presente Ley, siempre que lo convenga, bajo las siguientes condiciones, que mientras no fuesen estrictamente cumplidas, no causará la rescision.

1.º Retirar de la circulacion y amortizar á la par en oro sellado, todos los títulos del Empréstito realizado en virtud de esta Ley.

2.º Abonar á los Bancos contribuyentes una indemnizacion de 20 por ciento sobre el total del Empréstito, si esa rescision se efectuase dentro de los primeros seis años, y de 10 por ciento si tuviese lugar despues.

Art. 2.º Inmediatamente de promulgada la presente Ley, todos los Bancos que hoy funcionen en la República serán solicitados á optar por las bases y condiciones en ella establecidas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

PEDRO BUSTAMANTE.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Enero 13 de 1875.

Aceptadas las renuncias que han elevado, el Dr. D. Saturnino Alvarez de la cartera de Gobierno, el Dr. D. Gregorio Perez Gomar de la de Relaciones Exteriores y del cargo interino de Guerra y Marina, y el Dr. D. Pedro Bustamante de la de Hacienda, el Presidente de la República decreta;

Art. 1.º Mientras no se expidan nuevos nombramientos, quedan encargados los señores Oficiales Mayores del despacho de los respectivos Ministerios.

Art. 2.º Comuníquese al Oficial Mayor de Gobierno, D. Pablo V. Goyena, la autorizacion del presente decreto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al R. C.

ELLAURI.

P. V. Goyena.

CUERPO LEJISLATIVO

SENADO

PUBLICACION OFICIAL

SESION EXTRAORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE

Presidencia del señor Pitcairo

Se proclamó abierta la sesion á las 2 y 35 minutos con asistencia de los señores Senadores, Muñoz, Gomez, Chucarro, Berro, Caravia, Carvo (D. J.), Carve (D. A.), Rivas, Silva y Bauzá.

Aprobada el acta de la anterior y entrándose á la órden del dia se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representes de la República Oriental del Uruguay etc. decretan con valor y fuerza de ley—

Art. 1º. La facultad de emitir billetes fraccionarios de un doblon les será devuelta por el término de once años á los Bancos actualmente establecidos en esta Capital, que acepten las siguientes condiciones:

1ª. Adelantar al Gobierno para que cubra sus gastos en el año corriente, la suma de dos millones de pesos en oro sellado á cambio de títulos de una Deuda Pública á servirse en la misma especie, que al efecto se emitirá; y cuyos títulos serán al portador ó bien sometidos á registro segun lo determinen los Bancos prestamistas.

2ª. Esos títulos quedarán exentos de toda contribucion, y serán tomados á la par por dichos Bancos, que lo pagará cada uno en la proporcion en que se halle suscrito, y en ocho mensualidades de doscientos cincuenta mil pesos cada una, siendo obligatorio para cada Banco el descontar sus respectivos valores á razon de doce por ciento al año si el Gobierno lo exigiere.

3ª. La deuda antes referida percibirá un interés anual de nueve por ciento, pagadero trimestralmente, con una amortizacion de quince por ciento anual acumulativa. Solo devengará intereses desde los cuatro meses siguientes á la primera entrega hecha por los Bancos, y los intereses corridos desde esa fecha hasta el 15 de Diciembre de 1875 lo serán entregados á los prestamistas en títulos de la misma Deuda—De 15 de Diciembre en adelante el servicio ordinario de intereses y amortizacion de toda la Deuda ser pagadero en oro y se hará trimestralmente de modo que el primar servicio trimestral tenga lugar el 15 de Marzo de 1876.

4.ª Esa deuda tendrá por afectacion especial á su servicio las rentas de Contribucion Directa y Sellos y Patentes, con la intervencion de la Junta de Crédito Público á cuyo cargo estará el servicio de la misma.

5.ª La amortizacion de los títulos de esta Deuda en ningun caso podrá hacerse arriba de la par.

6.ª Los prestamistas recibirán cautelas provisorias por el importe de la prim ra entrega que hagan, así como por los tres subsiguientes vales. En esas cautelas se comprenderán los intereses hasta el 15 de Diciembre de 1875.

7.ª Los vales por las últimas cuatro mensualidades se entregarán por los Bancos contribuyentes solamente despues de recibir los títulos definitivos por el total del Empréstito, con sus intereses hasta el 15 de Diciembre de 1875.

8.ª La emision menor comprenderá todo billete menor de un doblon, pudiendo estos ser de tipo de valor que á los Bancos convinlere.—La emision menor se limitará por ahora á la suma de dos millones de pesos.

9.º En el caso de que la necesidad pública requiera mayor cantidad de emision menor que dos millones, y que tal necesidad fuese demostrada en una solicitud elevada al Poder Ejecutivo por todos los Bancos contribuyentes, el Poder Ejecutivo deberá acordar un aumento de emision á cada Banco en la misma proporcion en que se haya suscrito al Empréstito.

10. La emision menor será usada por los Bancos dentro de la suma de dos millones de pesos por la precisa cantidad con que cada Banco haya concurrido al empréstito; al efecto, los billetes menores que se emitan en virtud de esta disposicion serán marchamados por la Junta de Crédito Público, la que se encargará de la observancia de la Ley en este particular.

11. Los Bancos quedan obligados á cambiar sus billetes por oro sellado, siempre que se presenten en cantidad menor de un doblon.

12. Las oficinas del Estado recibirán como oro únicamente los billetes menores marchamados de los Bancos prestamistas durante la vigencia del contrato, mientras ellos continuen convirtiéndolos á la vista.

13. Durante esa vigencia, será condicion espresa que ni la Nacion ni otros Bancos ya establecidos ó que se establezcan, ni particular alguno podrán emitir billetes menores de un doblon.

14. Los Bancos contribuyentes á este Empréstito quedarán exentos durante la vigencia del contrato de toda nueva contribucion ó impuestos, y no abonarán durante ese tiempo sino los mismos impuestos de Contribucion Directa y Patentes que han pagado hasta ahora.

15. El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato que celebre en virtud de la presente Ley, siempre que lo convenga, bajo las siguientes condiciones, que mientras no fuesen estrictamente cumplidas, no causará la rescision.

1.º Retirar de la circulacion y amortizar á la par en oro sellado, todos los títulos del Empréstito realizado en virtud de esta Ley.

2.º Abonar á los Bancos contribuyentes una indemnizacion de 20 por ciento sobre el total del Empréstito, si esa rescision se efectuase dentro de los primeros seis años, y de 10 por ciento si tuviese lugar despues.

Art. 2.º Inmediatamente de promulgada la presente Ley, todos los Bancos que hoy funcionen en la República serán solicitados á optar por las bases y condiciones en ella establecidas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

PEDRO BUSTAMANTE.

INFORME

COMISION DE HACIENDA.

Honorable Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo, urgido por las necesidades del Erario y hallándose en presencia de un importante déficit en los recursos que fueron estimados para el año actual, somete á V. H. dos Proyectos de Ley, destinados á proveerle de los fondos que imprescindiblemente necesita para atender á las erogaciones á su cargo.

Como al presentar esos proyectos, el Poder Ejecutivo, pide disyuntivamente la sancion del uno ó del otro, cumple á esta comision ocuparse de ambos al presentar su dictámen al Senado.

El proyecto designado con el número 1, tiene por fin obtener de los bancos actualmente establecidos, un empréstito, poco oneroso para el estado, facultando en cambio á esos mismos Bancos para hacer uso de la emision menor en ciertas y determinadas condiciones.

Por el proyecto número 2 el Poder Ejecutivo pide en realidad un voto de confianza, para procurarse los fondos que necesita; ya sea por contratos de enagenacion ó de crédito, ó ya por cualquier otro arbitrio que no sea el establecimiento de impuesto ó contribuciones.

La Comision de Hacienda no cree necesario entrar en largas consideraciones para demostrar que el Honorable Senado debe prescindir completamente del Proyecto número 2.

El voto de confianza en todos los casos, á nuestro juicio, y en el presente sin duda alguna, importa delegar en el Poder Ejecutivo, facultades que constitucionalmente pertenecen á la Asamblea General, y esta delegacion no es admisible, por que la misma Asamblea ni puede hacer aquello para lo cual la Constitucion no la faculta, ni puede dejar de hacer lo que esa misma Constitucion le com

el Estado, pues se cree en realidad, y no sería quizás aceptable compromiso y remate definitivo.

Se ha dicho que el Gobierno ha pedido un empréstito de 100 millones de pesetas para la construcción de ferro-carriles.

Es inexacto.

Hoy el señor Ministro de Hacienda, publicará en la Gaceta una Real Orden, por la cual se autoriza á los Gobernadores de provincia para que puedan hacer uso de la palabra en el Congreso.

Se dice que el señor Ministro de Hacienda, piensa presentar un proyecto de Presupuesto, para el año económico que principia en Julio próximo.

Hoy el señor Ministro de Ultramar, publicará en la Gaceta una Real Orden, por la cual se autoriza á los Gobernadores de provincia para que puedan hacer uso de la palabra en el Congreso.

Se dice que el señor Ministro de Hacienda, piensa presentar un proyecto de Presupuesto, para el año económico que principia en Julio próximo.

Se dice que el señor Ministro de Ultramar

HOTEL ORIENTAL DE SANTA LUCIA

Se ha establecido recientemente sucursal del Hotel Oriental de Montevideo, con igual servicio y comodidades, tanto para familias como para hombres solos, es la comodidad mayor que hay en la República para pasar una temporada, tomar las aguas y baños del rio, saturadas de gramilla y zarza-parrilla y los aires aromatizados por los árboles y flores, que el monte y jardines prodigan abundantes todo el año.

El que vive en aquel Hotel no echa de menos el bullicio de Montevideo, porque la Estacion del Ferro-Carril está en frente, y la concurrencia que allí afluye, forma siempre una continuada fiesta.

A Santa Lucia pues, que es la quinta y paseo general de Montevideo.

Es además donde el Ferro-carril que va al Durazno hace la parada para almorzar, y el que viene, para comer, encontrando los pasageros todo tan bien dispuesto y pronto, que les sobra el tiempo para almorzar y comer cómoda y delicadamente.

o. 20. pro.

AGUA MINERAL FERRUGINOSA

APROBADA POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Vertiendo una cucharada de los **Polvos Ferro-mangánicos de Burin du Buisson** en un vaso de agua, se obtiene inmediatamente un agua gaseosa y ferruginosa que constituye una bebida sumamente agradable en la que se hallan corregidos todos los principios nocivos que pueda contener el agua.

Depositos en Montevideo en las boticas de los Sres Guillemette, Demarchy y Hermanos, Cranwell y Cª, Imbert, Garaicoechea, Vautrain y Esteban Martí.

VINO de BOLDO JARABE

Así como la quinina es la panacea de las calenturas, el Boldo lo es, y en grado mas enérgico aun si cabe, de todas las enfermedades del hígado y de los riñones, es decir, de todas aquellas enfermedades que tienen un carácter decididamente biliozo.

Su energía es tan grande que procura un alivio pronto y seguro en todos los casos de malestar producidos bien sea por irregularidades en el sistema digestivo, ó bien por desórdenes en la secrecion biliosa. — Nada garantiza mejor su eficacia infalible que la aprobation unánime y sincera que lo han concedido cuantos médicos lo han usado.

Depositos en Montevideo en las boticas de los Sres Guillemette, Demarchy y Hermanos, Cranwell y Cª, Imbert, Garaicoechea, Vautrain y Esteban Martí.

BALSAMO MILAGROSO

PARA LA CURA RADICAL de toda clase de úlceras, llagas, tumores, granos, erupciones empeines y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDOS SUBCUTANEOS DE LA HERMANA TERESA

SE VENDE en todas las boticas DEL ESTADO ORIENTAL

Depósito general: droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle Cerrito 239, 241 y 243.

F. 15-perm.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO IODO-FERRUGINOSO CON QUINA

Y CON CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

del Dr. DUCOUX, 209, *rue Saint-Denis, PARIS.*

Este medicamento es muy fácil de tomar, sin mal gusto, y de un olor agradable. Posee por su composicion todas las cualidades que permite reemplazar con ventaja la serie de medicamentos, tales como *píldoras ferruginosas, vino de quina, aceite de hígado de bacalao, jarabe de cortezas de naranja amarga*, empleados para combatir la *anemia*, la *clorosis*, las *enfermedades del pecho, bronquitis, resfriados, catarros, tisis, diátesis estrumosa, escrofulosa*, etc., etc.

En vista de su empleo fácil, de su accion múltiple y segura, y de economía para los enfermos, los médicos lo recetan con preferencia á todos los medicamentos similares.

Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*, A. DEMARCHI Hno y C.

Instituto Sanitario Uruguayo

Calle Soriano n. 49 y 51

A los Señores Médicos de la Capital y los Departamentos

El Instituto Sanitario Uruguayo, bajo la direccion científica de los Sres. doctores don Victor Rappaz y don Alberto Mullin, está á la completa disposicion de los Sres. médicos que tendrán siempre la direccion de los enfermos mandados por ellos á el Instituto. Encontraran en el establecimiento todo lo que se puede desear en Hydrotherapia y en Electrotherapia. Baños ferruginosos minerales, electricos, de vapores, de aire seco y caliente, duchas de todas clases. Aparatos electricos de diferentes sistemas. Inhalatorios y respiradores. Encontrarán tambien dos cámaras neumaticas del aire comprimido y balsamico para el tratamiento de las enfermedades de los órganos de la respiracion. Aparatos gimnasticos y orthopedicos. El departamento de las señoras está completamente separado del de los hombres. Los facultativos que desearan operar por medio del galvano caustico, encontraran en el Instituto un poderoso aparato, con todos los útiles correspondientes.

INSTITUTO SANITARIO URUGUAYO

Calle Soriano núms. 49 y 51

Bajo la direccion científica de los Dres. Rappaz y Mullin. Horas de consulta, de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. El Instituto está abierto de las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde, exceptuando los dias festivos en los cuales solo estará abierto hasta las 10 de la mañana.

JARABE DE CLORAL del Doctor LECONTE

Catedratico de la Facultad de Medicina de Paris.

Este jarabe, tomado en dósis de una cucharada por mañana y tarde, es el calmante mas admirable de todos los conocidos hasta el dia, infinitamente superior á las preparaciones opiáceas que tienen el inconveniente de congestionar el cerebro, y al bromuro de potasio que atrofia los órganos; pero estas propiedades tan preciosas no se manifiestan si el cloral no está químicamente puro, cualidad que no posee si no lleva el sello del eminente químico doctor Leconte.

Su eficacia es maravillosa contra la gota, los vértigos, las nevralgias, el histérico, la epilepsia, el baile de San-Vito, el asma nervioso, la incontinencia de orina y los cólicos hepáticos y nefríticos.

Calma al momento los dolores de parto y los de las afecciones cancerosas, y procura á los enfermos un sueño tranquilo y reparador.

Depositos en Montevideo en las boticas de los Sres Guillemette, Demarchy y Hermanos, Cranwell y Cª, Imbert, Garaicoechea, Vautrain y Esteban Martí.

Enfermedades de los Niños

JARABE DE RABANO IODADO

De GRIMAULT y Cª, farmacéuticos en PARIS.

Reemplaza admirablemente el aceite de bacalao y tiene sobre este las inmensas ventajas siguientes; A dosis igual contiene Mas yodo, que aquel; todo el mundo (sobre todos los niños) la toma sin la menor repugnancia.

Es uno de los agentes mas poderosos que se conocen para modificar los temperamentos linfáticos y cura rápidamente todas la afecciones que provienen de vicios de la sangre tales como el raquitismo, la palidez, etc. Su eficacia no tiene precio en todos los casos delicados que exige la salud de los niños, y su accion curativa es prodigiosa en las enfermedades del pecho, las afecciones de la piel y la hinchazon de las glandulas del cuello.

Depósitos en Montevideo en las boticas de los Sres Guillemette, Demarchy y Hermanos, Cranwell y Cª, Imbert, Garaicoechea, Vautrain y Esteban Martí.

CASA INTRODUCTORA DE RELOJES Y ALHAJAS

Y GRAN FÁBRICA DE JOYERIA DE

J. CAUVIN

Número 449 — CALLE DEL 25 DE MAYO — Número 449

MONTEVIDEO

Inmenso surtido de alhajas yenitas de Europa, y hechas en el pais.

Surtido general para relogeros, joyeros, plateros, tenderos de la campaña y mercachifles.

Se vende á todo el mundo y por cualquier cantidad.

La casa se abre á las 8 de la mañana y se cierra á las 5 de la tarde.

Alhajas nuevas todos los quince dias.

MONTEVIDEO — Calle 25 de Mayo 449 — MONTEVIDEO

n.20-pm.

DENTISTAS

Dr MURIDGE Y Cª

25--- de Mayo---230

FRENTE A LA CONFITERIA ORIENTAL

Se colocan dientes y dentaduras enteras, con encias ó sin ellas, segun los sistemas mas modernos.
Se arreglan las dentaduras deformadas de los niños.
Se orifican dientes y muelas en completo estado de carie, los que vuelven á su estado primitivo de utilidad y eterna duracion, emplomándolos con oro.
Se sacan muelas y raigones de difícil estraccion sin dolor, usando el *gas nitrico* mas puro y mas fino.

ag.-18 pm.

JABON BALSAMICO B. D.

DE ALQUITRAN DE NORUEGA

DE LOS Sres H. BOCK ET DEFREY, 61, RUE DE PROVENCE, *PARIS.*

Su uso diario previene y cura de una manera CIERTA todas las afecciones de la piel, como son los *granos, comezones, empeines, peliculas, orietas*, etc.

Reemplaza con ventaja el JABON SULFUREO para los niños.

Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

PRINCE, WEBSTER Y KIMBALL

VERDADEROS DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

ESTABLECIDOS CUATRO ANOS

En Montevideo: Calle de Cámaras núm. 141, esquina Buenos Aires

En Buenos Aires: Calle de Cangallo núm. 245, esquina de Artes

Habiendo llegado dos operadores dentistas con diplomas del Colejio de Filadelfia (Estado de Pensilvania), ofrecen al público sus servicios profesionales en la calle de las Cámaras núm. 141 (altos) esquina Buenos Aires, donde se harán trabajos de los mejores que se han conocido.

Tenemos el honor de anunciar al ilustrado público que hemos *reducido nuestros precios á los mismos que teníamos al principio*, garantiendo que no es posible encontrar trabajos mas baratos en todo Montevideo, y al mismo tiempo que no es posible encontrar trabajos hechos mejor que el que hacemos en esta casa.

Nuestras dentaduras no necesitan ponderacion, pues el público sabe nuestro mérito en colocar dentaduras.

Tenemos todos los artículos mas modernos para dentaduras que han sido inventados hasta hoy.

Hemos inventado el medio de hacer labrerería de la chapa al paladar tan perfecto, por solo la prision admosferica, que para comprobarlo tenemos un aparato con el cual se demuestra que colocada la dentadura, soporta hasta el peso de veinte libras, lo que practicaremos ante cualquier persona que deseé ver tanto esperimento como nuestras emplomaduras y demas trabajos.

Tenemos tambien otra invencion que evita el dolor causado á veces por la dureza de la dentadura

Gas nitrico PARA LA ESTRACCION DE MUELAS SIN DOLOR

Calle de las Cámaras núm. 141, esquina Buenos Aires

M. 4-perm.

JARABE Y VINO DE LACTOFOSFATO DE CAL

DEL DOCTOR **LECONTE**, CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARIS.

Los médicos de todos los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, considerados como reconstituyentes y reparadores por escelencia, para escitar el apetito, despertar el hábito, y conseguir la asimilacion rápida de los alimentos.

El empleo suministra á las señoras embarazadas el elemento generador del feto, á las nodrizas, un correctivo seguro de los defectos de su leche, y á los niños de pecho, criados al biberon, una panacea admirable que, neutralizando las malas cualidades de la leche, previene y cura la diarrea á que son tan propensos. En las enfermedades de los huesos, las fracturas y las heridas, apresura la soldadura de los huesos.

Tomados por las jóvenes, operan los mismos efectos que las buenas preparaciones ferruginosas; por los tísicos, apresuran la cicatrizacion de los tubérculos del pulmon, y enfin, por los convalescientes y los ancianos, por las personas gastadas por el trabajo ó los escesos, les ayuda á recobrar rápidamente las fuerzas agotadas ó perdidas.

Depositos en Montevideo en las boticas de los Sres Guillemette, Demarchy y Hermanos, Cranwell y Cª, Imbert, Garaicoechea, Vautrain y Esteban Martí.

PASTILLAS PECTORALES

DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL

De GRIMAULT y Cª, pharmacéuticos en PARIS.

Todas las pastillas pectorales que están en boga hoy en dia, contienen ópio y por consiguiente son irritantes. Las de lechuga y laurel real no tienen ni rastro de ópio, y al mismo tiempo que son mas calmantes que todas las demás, no ejercen accion alguna irritante ni sobre los niños, ni sobre los adultos.

Curan rápidamente la coqueluche, la tos, los resfriados, los catarros, las irritaciones del pecho, los ahogos, y alivian prodigiosamente el asma y las ronqueras.

Depositos en Montevideo en las boticas de los Sres Guillemette, Demarchy y Hermanos, Cranwell y Cª, Imbert, Garaicoechea, Vautrain y Esteban Martí.

La Armeria del Cazador

Establecida desde hace diez años en la calle 25 de Mayo número 446

Acaba de trasladarse

EN FRENTE A SU ANTIGUA CASA Números 445 y 447

Donde sigue teniendo á la disposicion de su numerosa clientela y del público en general, un inmejorable surtido de armas de los sistemas mas perfeccionados; una inmensa variedad de articulos de caza, un surtido selecto de cuchillería de las mejores fabricas, una gran cantidad de cartuches para armas de todos los sistemas, garantiendo como siempre la mayor equidad en sus precios—Por mayor y menor.

445—Calle 25 de Mayo—447

N.29-pm.

CURACION DE LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS Y CONVULSIVAS y de las afecciones del Cerebro por los BROMUROS DE PENNÈS ET PELISSE

Farmaceuticos químicos, en PARIS, rue des Ecoles, 49

JARABE DE BROMURO DE POTASSIUM, químicamente puro. Empleado especialmente con grandes ventajas contra el *ataque de San Victon*, la *eclampsia*, la *epilepsia* y los *espasmos, Histérico*. (Léase la estiqueta.)

JARABE DE BROMURO DE SODIUM, químicamente puro. Presentado bajo la forma mas agradable para las mujeres y los enfermos delicados, contra el *insomnio*, las *pesadillas, dolores de nervios y de cabeza*, las *convulsiones, neurosis, espasmos y vahidos*.

JARABE DE BROMURO DE AMMONIUM. De una eficacia esperimentada y duradera contra la *congestion cerebral*, la *meningitis crónica*, la *apoplejía*, la *ataxia locomotriz*, las *parálisis*, los *vértigos*.

Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Restablezcase la salud

Con el uso de las

Píldoras vejetales azucaradas de Bristol

Estas Píldoras con justicia han adquirido una extensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades y casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesía, Enfermedad del Hígado de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc., etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos llamar la atencion hácia su inapreciable merito para enfermedades comunes, como CONSTIPACION, para la que es un especifico perfecto: DOLOR DE CABEZA, se alivia y cura con solo una dosis, INDIGESTION siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; MAL ALIENTO no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Píldoras vejetales azucaradas de Bristol

PURAMENTE VEGETALES

Para PERDIDA DE APETITO son el único remedio seguro, como que jamas faltan en expeler del estómago las secreciones biliosas que destruyen el deseo natural y saludable de alimento. ESTOMAGO AGRIO, CARDIALGIA, FLATULENCIA y todos los desarreglos de los organos Digestivos y Escretorios son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las Píldoras de Bristol son las unicas hechas de

Podofilina y Leptrandrina,

as unicas substancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se pueden atribuir en cierto modo el extraordinario exito de las Píldoras de Bristol. Es necesario sinembargo que los enfermos engan presente que para todas las enfermedades que enen origen en la sangre, la

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Píldoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en harmonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrupulo en decir que gran alivio, y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no este ya fuera de todo ausilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, vease el envoltorio en cada frasco de Píldoras: pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada persona consulta practicamente la dosis que requiere susistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Para los Tisicos

Y PARA TODOS AQUELLOS QUE SUFREN DE LOS PULMONES, GARGANTA Y PECHO

PURO Y LEGITIMO DE LANMAN Y KEMP

El Dor. Don Manuel Francisco de Entralgo, vecino de la C lle de la Habana, Santiago de las Vegas, dice que ha usado el Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp en casos de Tisis Escrófula, Diarrea Crónica, etc., etc., tanto en los niños, como adultos y siempre ha curado esas enfermades.

El Dor. Don José Francisco Ruz, Medico Cirujanes etc., etc., certifica haber empleado con escelente resultados el Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp en las en las enfermedades para ascuales está indicado.

Don Benito José Riera, Ldo. de la R'l Universidad de la Habana Catedrático de Quimica y Fisica de la R'l Escuela General Preparatoria de Cuba, etc., etc., Certifica que el Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp es una sustancia en el mayor grado de pureza, como lo prueba su rigido análisis, y lo llama ALIMENTO y MEDICINA.

Don Felix Benjamin Carbonelle, Ldo. en Farmacia de la R'l Universidad Literaria de la Habana, etc., etc., certifica haber visto practicar por el Ldo. Don José Benitro Riera, el reconocimiento del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp, y haberlo verificado él mismo con el mayor cuidado, dando por resulto ser el mas legitimo y estraido con la mayor escrupulosidad.

Los afamados facultativos Sres. Don Anto. Ulmo, L. Benito Manresa, y Pablo Verdun de Matanzas, F. Lees, Tello, Pertaud, y Mariano Revillo de Sitgo, de Cuba, dicen que han empleado nuestro Aceite de Higado de Bacalao con resultados maravillosos.

Se halla de venta en todas las boticas acreditadas.

PRODUCTOS ESPECIALES RECOMENDADOS de VIOLET

PERFUMISTA PRIVILEGIADO

PARIS — rue Saint-Denis, 225 (ancien 317) — PARIS

AVISO ESENCIAL

Los Jabones de color de la casa VIOLET son los únicos que neutralizados por el ácido carbico no contienen alcali cáustico en estado libre, y que son por consiguiente completamente inofensivos para la piel y las membranas mucosas; son detersivos, ricos, suavizantes y perfectamente apropiados para los usos higiénicos del tocador, de la Barba y de los Baños.

PRIVILEGIO ESUSIVO DE INVENCION (S.G.D.G.) — *Actas de la Academia de Ciencias.*

JABON REAL DE THRIDACE

El único reconocido por las Celebridades médicas para la Higiene y la Belleza de la Piel.

CREMA BELLEZA
Con base de glicina y de bismuto.
Blancura, Juventud, Brillo de la tez.

POLVOS DE ARROZ DE CACHEMIRA
Invisibles adherentes.
Blancura, Aterciopelado, Hermosura de la piel

BALSAMO VIOLETAS
Pomada de gran nutritiva,
Conservacion y Enriquecimiento del pelo.

AGUA DE ODOR VIOLET
Para suavizar, entonar y refrescar la piel.

CREMA ESPUMOSA
(Secreto belleza)
Para refrescar el tejido dermal.

ESMINA
Con glicerina y aceite de almendras.
Belleza, Delicadeza, Blancura de las manos.

ACICULO VIOLETAS
Baño de pies refrescante.

GLICEROLADO DE ROSAS DE PROVINS
Loción higiénica única, refrescante
para las cuidados del tocador de las Señoras.

TRIPLES ESTRACTOS DE OLORES
Perfumes concentrados para el pañuelo.
Ex. de Rambouillet. — Brise de Violettes.
Jockey Club. — Fleurs de Printemps. — Reine de Mayo.

CREMA POMPADOUR
Cosmético hidrático
Para evitar las arrugas y refrescar el rostro.

AGUA Y POLVO DENTIFRICIOS
Para los cuidados de la boca y del esmalte dentario.

PASTILLAS AMBROSIACAS
De Mastic de Chio.
Higiene, Frescura, Suavidad del aliento.

GLICERINAS PERFUMADAS
Indispensables para conservar la salud, la belleza, la hermosura de la piel.

SAQUILLOS Y SULTANAS
Para el lienzo y el pañuelo
Perfumes orientales para las habitaciones.

CAJA DE JUVENTUD
Cofrecito misterioso
Que contiene Talismanes secretos para la belleza

COLD CREAM DE LIRIO DE CACHEMIRA
Preparacion suavisante para la Tez.

JABON VELOUTINE

Con Glicerina y Bismuto. — Nueva composicion.

¡Vease la marca de Fábrica: A LA REINE DES ABEILLES

DEPÓSITO EN TODAS LAS CIUDADES DEL MUNDO.

LETRAS SOBRE ESPAÑA Y BUENOS-AIRES

SE DAN EN EL ESCRITORIO DE CAMBIO DE

JUAN FANDIÑO

CALLE DE PEREZ CASTELLANOS N° 1

Se compran onzas cortas, papel de Buenos-Aires y del Brasil, títulos del Gobierno, acciones de toda clase, y se vende y se compra cobre; y se encarga de toda clase de Comisiones.

o.23-pm

JARABE DE SAVIA DE PIN MARITIMO DE LACASSE FARMACÉUTICO EN BURDEOS

La influencia que los principios resinosos del pino ejercen sobre el pulmon, en todos los periodos de la tisis, es tan maravillosa, que á medida que desarrolla su accion, se vé, por decirlo así, que el enfermo vuelve materialmente á la vida.

Nuestro Jarabe fabricado con la Sávia del pino, recogida al salir del árbol, contiene estos principios resinosos en toda su energía y con toda su pureza: su efecto es pues Inmediato y seguro contra los resfriados, los catarros, las ronqueras, LA TISIS y en general contra las enfermedades del pecho, cualquiera que sea su período de desarrollo.

Depositos en Montevideo en las boticas de los Sres Guillemette, Demarchy y Hermanos, Cranwell y Cª, Imbert, Garaicoechea, Vautrain y Esteban Martí.

GUARANA DE GRIMAULT Y Cª

FARMACÉUTICOS EN PARIS

Es un medicamento exclusivamente vegetal, en cuya composicion natural entra una fuerte dósis de cafeina, que le comunica sus propiedades especialmente tónicas y anti-nerviosas.

Posee sobre todo una virtud admirable para curar como por encanto, las jaquecas, las dolores de cabeza y las nevralgias mas violentas, y ejerce ademas una accion tal sobre las mucosas, que corta infaliblemente la disenteria y las diarreas que preceden siempre al cólera y á la colerina.

Como es inalterable y facilmente transportable, es preciosísimo para los viageros, á quienes las fatigas, los ardores del clima y las aguas insalubres, dan tanta propension á sufrir de desarreglos del vientre.

Depósitos en Montevideo en las boticas de los Sres Guillemette, Demarchy y Hermanos, Cranwell y Cª, Imbert, Garaicoechea, Vautrain y Esteban Martí.

CAZENAVE Y LOADER

DENTISTAS AMERICANOS

438—25 de Mayo—438

ESQUINA JUNCAL (altos)

Avisan al público que como han recibido de Europa artículos pertenecientes á su ramo, á un precio muy ínfimo, podrán hacer todo trabajo mas barato que en cualquier otra casa de esta ciudad.

CAZENAVE Y LOADER

DENTISTAS AMERICANOS

Núm. 438—25 de Mayo—Núm. 438

Esquina Juncal (altos) d.8-pm.

ESCUELA SUPERIOR DE FARMACIA DE PARIS
MEDALLA DE PLATA
E. GUYOT

ALQUITRAN DE GUYOT

Licor de alquitran concentrado y dosificado

Mr. Guyot ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El ALQUITRAN DE GUYOT (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes. Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera, cada cual puede preparala instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El ALQUITRAN DE GUYOT reemplaza con ventaja las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, y á causa de sus propiedades antisépticas se recomienda especialmente durante las épocas de epidemia, cólera, diarreas, fiebres y otras afecciones del mismo género.

El ALQUITRAN DE GUYOT se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

BRONQUITIS
TISIS PULMONAR
RESFRIADO
COQUELUCHE Ó TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA
CATARRO DE LA VEGIGA

Esperimentos hechos primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notabilísima y en estremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

No es esto decir que el alquitran cure la tisis, pero, en cambio, procura á los dolientes un gran alivio, calma la tos que tanto los fatiga, y en muchas ocasiones prolonga su existencia.

Bastan esos beneficios para que este producto merezca llamar la atencion de los enfermos. Pero sabido es que los beneficios de todo remedio son mayores cuando se le toma al principio de la enfermedad. El menor resfriado puede dejenerar en bronquitis; así, pues, conviene someterse al tratamiento del alquitran desde que el enfermo empieza á toser. Esta recomendacion es tanto mas necesaria, cuanto que muchos tísicos ni siquiera sospechan su enfermedad, y creen bueniamente que padecen un gran resfriado á una ligera bronquitis, cuando ya se ha declarado en ellos la tisis.

El ALQUITRAN DE GUYOT es el que ha servido para hacer esperimentos en siete hospicios y hospitales, tanto en Bruselas como en Paris, Viena y Lisboa.

Observaciones estractadas del periódico de medicina titulado *le Scalpel*, del doctor Estraerts:

« N. D..., de Bruselas, de edad de 17 años, padecia desde hacia siete años una bronquitis que habia concluido por determinar un considerable debilitamiento físico. Cansado de remedios, se decidió por mis instancias, aunque no sin dificultad, á ensayar el licor de *Alquitran de Guyot*. Bajo la influencia de este medicamento, las funciones digestivas se despertaron rápidamente, la tos disminuyó muy pronto, y desapareció por completo antes de la sesta semana. A los tres meses, la cura era radical. N. D... toma todavia el alquitran y promete no abandonar jamas su uso.

« M. Z..., de Bruselas, de edad de 45 años, tenia desde hacia cuatro años tubérculos en ámbos pulmones y en particular en el pulmon izquierdo. Arrojaba esputos de sangre frecuente y abundantemente. El conjunto de todos los síntomas observados en Z..., hacia pronosticar un fin próximo. Le aconsejé que tomara el *Alquitran de Guyot*. Este medicamento hace prodigios en mi enfermo. Le toma desde hace un año, y ya no tose apenas, no espectora casi nunca y come y duerme perfectamente. No pretendo que el alquitran concluya por curar á M. Z...; pero en todo caso probablemente su existencia. El alquitran mantiene en buen estado sus fuerzas nutritivas y combate la bronquitis, que acompaña la neumopatia y que, como es sabido, contribuye poderosamente al rápido aniquilamiento del enfermo. »

Conviene añadir que, en la mayor parte de los casos, el empleo del agua alquitranada, tal como le hemos indicado, dispensa del uso de toda clase de tisanas.

Cada frasco puede servir para preparar doce litros de agua de alquitran próximamente.

AVISO. — *La venta considerable del* **Alquitran de Guyot**, *que se explica por sus propiedades bienhechoras, ha dado lugar á numerosas imitaciones, á composiciones variables, como resulta del análisis hecho por varios químicos eminentes.*

No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumbe, declaro que no puedo garantir la buena preparacion, y por consiguiente la eficacia, sino del único **Alquitran de Guyot** *preparado por mi. Todo comprador deberá pues estar prevenido y exigir sobre la etiqueta verde que lleva el frasco, así como sobre la banda que rodea el cuello del mismo, la firma:*

E. Guyot

Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

Montevideo—A. DEMARCHI Hnos. y Ca.—G. Imbert — Guillemette.